

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00010949

Abogado Francisco Jáuregui Dávalos
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a través de su Apoderada Especial, Ab. Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO MUTUALISTA AZUAY 1", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución de 23 de octubre de 2019 y de reforma del 9 de noviembre de 2021, respectivamente, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay, por un monto de hasta DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19'964.000,00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2-P: B-; Clase A2-E: B-, otorgadas por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A., la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria, mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-27112-OF de 24 de octubre de 2021, señala: "Sobre la base de las consideraciones expuestas y habiendo cumplido los requisitos y condiciones previstos en la "Norma de Control para la Autorización Previa a la Emisión de Obligaciones y Criterio Positivo para Titularizaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", de conformidad al Informe de Emisión de Titularizaciones Nro. SEPS-INR-DNS-2021-498, esta Superintendencia emite el Criterio Positivo solicitado por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay, para el proceso de titularización denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO MUTUALISTA AZUAY 1", a fin de que la entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento de dicho proceso, por cuanto se le considera viable";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.588 de 14 de diciembre de 2021, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021; y, Resolución NO. SCVS-IRQ-DRAF-2021-0177 de 13 de diciembre de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización de cartera hipotecaria a emitirse por un monto de hasta DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19'964.000,00), a través del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO MUTUALISTA AZUAY 1", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay, y el Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO MUTUALISTA AZUAY 1", por el monto de hasta DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19'964.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO MUTUALISTA AZUAY 1"; y, los valores a emitirse denominados VT-MAZ 1, por el monto de hasta DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19'964.000,00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **14 de septiembre 2022**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **14 de diciembre de 2021**.

Ab. Francisco Jauregui Dávalos